



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127 -2018-MDY**

Yura, 13 de Julio del 2018.

**VISTOS:**

El Informe N° 163-2018-CAVV/GDUR/MDY y Informe N° 019-2018-GRM-MDY, Proveído del Despacho de Alcaldía N° 729-2018-GM/MDY, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa asimismo según el Numeral 17) del Artículo 20° el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y le compete entre otros designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Decreto Supremo N° 027-90-EF;

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2018-MDY, de fecha 05 de Junio de 2018, señala en su Artículo Segundo; ENCARGAR al ING. CHRISTIAN ALEJANDRO MONTANILLA ARRARTE la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Yura, a partir del 15 de Junio del 2018, otorgándosele las responsabilidades contenidas en la normatividad antes citada;

Que, a través del Informe N° 163-2018-CAVV/GDUR/MDY, de fecha 06 de Julio del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que; mediante Memorándum N° 115-2018-GRRHH/MDY se ha dispuesto la rotación del servidor mencionado en líneas precedentes a dicha Gerencia a partir del 03 de Julio del 2018, solicita se sirva designar como responsable de la unidad ejecutora, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Arq. KARINA ROLDAN YUCRA- Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento;





Que, a través Informe N° 019-2018-GRM-MDY, de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de Julio del 2018, es de la Opinión que se DEJE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0922-2018-MDY y se Designe a la Arq. KARINA ROLDAN YUCRA como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UIE), por lo que de emitir el acto resolutivo y que la Oficina de Programación Multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Yura, registre el aplicativo del Banco de Inversiones al nuevo responsable;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

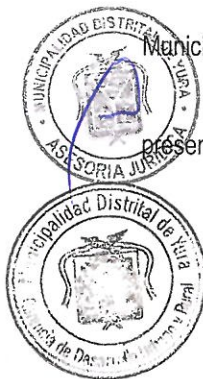
**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 092-2018-MDY, de fecha 05 de Junio del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Arq. KARINA ROLDAN YUCRA la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital Yura, a partir del 13 de Julio de 2018, otorgándosele las responsabilidades contenidas en la normatividad antes citada.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yura registre en el aplicativo del Banco de Inversiones al nuevo responsable.

**ARTICULO TERCERO -DISPONER** que la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Abog. Max Oscar Moscoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE